

*ANUNCIO de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte: HU/2010/1072/G.C./RSU.

Interesado: Manuel Jesús Conde Asencio. DNI 29802431C.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador HU/2010/1072/G.C./RSU por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero, de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 11 de mayo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*CORRECCIÓN de errores del anuncio de 6 de mayo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre notificación de desestimación de recurso de alzada (BOJA núm. 115, de 14.6.2011).*

Se advierte error en el texto en la página número 115.

Donde dice:

Núm. de expte.	Expedientado	Término municipal
559/08-CB	SÁNCHEZ ESPEJO, JUAN JOSÉ	CARCABUEY (CÓRDOBA)

Debe decir:

Núm. de expte.	Expedientado	Término municipal
558/08-CB	SÁNCHEZ ESPEJO, JUAN JOSÉ	CARCABUEY (CÓRDOBA)

Sevilla, 15 de junio de 2011

## NOTARÍAS

*ANUNCIO de 8 de junio de 2011, de la Notaría de don José Ramón Recatalá Molés, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1833/2011).*

Don José Ramón Recatalá Molés, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Málaga, hago saber que en mi Notaría, sita en Málaga, calle Trinidad Grund, números 33-35, bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana: Finca número treinta. Vivienda número tres, en planta sexta. Parte dividida de la planta de referencia del edificio sito en la calle Torres Quevedo, del barrio de La Luz, de Málaga, señalado con el número treinta y cuatro. Responde al tipo A, con superficie construida de setenta y tres metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (73,48 m<sup>2</sup>). Linda: por su frente, con rellano de escalera y vivienda número cuatro, tipo B de la misma casa y planta; por su derecha, entrando, con terreno de la finca matriz, hoy calle; por la izquierda, con caja de ascensor y patio interior de luces; y por su fondo, con patio interior de luces y terrenos de la finca matriz, hoy calle.

Cuota: 2,56 por ciento.

Inscripción: Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Málaga, al Libro 646, Sección 3.ª, tomo 2876, folio 77, finca 8.544-R, Inscripción 2.ª

Título: El de compra a don José Sánchez Navarro y doña Gracia Claros Ruiz, mediante escritura otorgada ante el Notario don Luis María Carreño Montejo, el día 23 de mayo de 2005, número 1.967 de Protocolo.

Cargas: La indicada finca se encuentra gravada con las siguientes cargas:

- Por razón de procedencia, con una servidumbre de entrada, salida y paso.

Y por sí misma:

- Con una hipoteca a favor de la entidad «Banco Español de Crédito, S.A.», posteriormente modificada y ampliada, quedando respondiendo de ciento sesenta y un mil seiscientos ochenta y ocho euros con noventa y cuatro céntimos (161.688,94 euros) de principal; de sus intereses remuneratorios de 9 meses al tipo del 12% anual hasta un máximo de catorce mil quinientos cincuenta y dos euros (14.552 euros); de sus intereses moratorios de dos años, al tipo del 12% anual hasta un máximo de treinta y ocho mil ochocientos cinco euros con treinta y cinco céntimos (38.805,35 euros); costas y gastos de ejecución, tanto judicial como extrajudicial, en su caso, hasta un máximo del 15% por importe de veinticuatro mil doscientos cincuenta y tres euros con treinta y cuatro céntimos (24.253,34 euros); y gastos extrajudiciales hasta un máximo del 2% por importe de tres mil doscientos treinta y tres euros con setenta y ocho céntimos (3.233,78 euros).

- Con una anotación de embargo, letra A, a favor de la entidad «Finanzia Banco de Crédito, S.A.». Al margen de esta inscripción existe nota acreditativa de haberse expedido certificación de conformidad con el artículo 656 LEC.

- Con tres notas de afecciones fiscales vigentes.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones: La 1.ª subasta el día 8 de agosto de 2011 a las 10,00 horas, siendo el tipo base el de ciento setenta y siete mil cuatrocientos veinte euros (177.420 euros), de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta, el día 7 de septiembre de 2011 a las 10,00 horas, cuyo tipo será el 75% de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta el día 6 de octubre de 2011 a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo, y si hubiera pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 11 de octubre a las 10,00 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10,00 horas a 14,00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitantes deberán consignar previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subastas y en la 3.ª un 20% del tipo en la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.